## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente No.** 11001 31 03 043 **2020 00064** 00

Atendiendo a lo comunicado por el **JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS** de esta ciudad en su oficio No. O-0221-4087 de febrero 5 de 2021<sup>1</sup>, por Secretaría ofíciese a dicho estrado judicial informándole que no es posible atender su solicitud de embargo de remanentes, toda vez que el presente proceso se terminó por transacción mediante proveído de septiembre 21 de 2020<sup>2</sup>.

De otro lado, en vista de las solicitudes impetradas por el apoderado actor<sup>3</sup>, por Secretaría, y a costa de la parte solicitante, acorde con el art. 116 del C.G.P., procédase al desglose de los documentos solicitados, sea esto:

- 2.- Ordenar la elaboración y entrega del desglose del pagaré hipotecario Nº 204119039484 a favor de la parte DEMANDANTE, dado que el proceso terminó por TRANSACCIÓN en auto del 21 de septiembre de 2020.
- **3.-**De igual manera, ordenar la elaboración y entrega del desglose de la Escritura Pública **3948** de fecha 17 de julio de 2013 inscrita en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá D.C. a favor de la parte **DEMANDANTE**, dado que el proceso terminó por **TRANSACCIÓN** en auto del 21 de septiembre de 2020.

Como quiera que se acreditó el pago del arancel correspondientes, por Secretaría, se coordinará lo pertinente para la entrega de los documentos a desglosar, atendiendo las restricciones que existen en atención a la emergencia sanitaria generada por el Covid-19.

Por último, el Despacho se abstiene de dar curso al escrito visible en el archivo digital "16Solicitud--", habida cuenta que quien lo presenta no es parte reconocida en este asunto.

Notifíquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

CJA

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivo digital "14SolicitudEmbargoRemanentes".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Archivo digital "06AutoTerminaTransaccion".

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Archivos digitales "13AllegaArancelJudicialSolicitudElaboracionOficios" y "15SolicitudDesgloseDeGarantiaYEscritura".

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>030</u> de esta misma fecha

La Secretaria,

**BIBIANA ROJAS CACERES** 

4

## Firmado Por:

## RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae007632db7fed0d93002ca2dad936ea4bc8e90831f453d0109717fbacc7c6ed

Documento generado en 24/05/2021 04:42:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>4</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46</a> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397</a>.